



H.C.D.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“Las Malvinas son Argentinas”**

Corrientes,

25 ABR 2019

ORDENANZA N°

6721

VISTO

La nota presentada por uno de los vecinos del Callejón (Cul de Sac) ubicado a la altura 100 de la Calle Quevedo de esta Ciudad, Y;

CONSIDERANDO

Que, por la misma solicitan se le imponga el nombre de “Rayuela”, nombre de la célebre Novela de Julio Cortázar.

Que, según plano Nomenclador de Calles, suministrado por el área de Dirección General de Catastro Municipal, la Calle de referencia es el Pasaje N°553.

Que, hasta la fecha según registros obrantes en ésa Dirección, no posee ninguna denominación establecida y que consta en el expediente, copia del plano del sector con la localización de la Calle establecida.

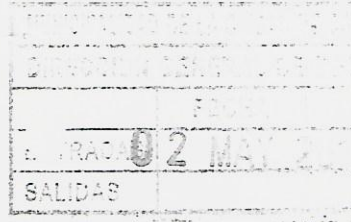
Que, conforme la evaluación del expediente, la Comisión Permanente para el Estudio y Proposición de Nombres para Calles y Espacios Públicos, sugiere el nombre del autor Julio Cortázar.

Que, se lo considera uno de los autores más innovadores y originales de su tiempo y creador de importantes novelas que inauguraron una nueva forma de hacer literatura en el mundo hispano.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Imposición de nombre de Calle”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"Las Malvinas son Argentinas"

.2//

Corrientes, 25 APR 2019

ORDENANZA N°

6721

ARTÍCULO.-1°: IMPONE, el nombre "Julio Cortázar", al Pasaje N°553 según el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes de la Dirección General de Catastro Municipal.

ARTÍCULO.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipio de la Ciudad de Ctes



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

6721

Corrientes, 25 ABR 2019

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6721 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2019.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1460 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-05-2019.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia García de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sr EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1460**

Corrientes, **17 MAY 2013**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1944-A-2013; La Ordenanza N° 6.721 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.721 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019 impone en su artículo 1° el nombre de "Julio Cortázar" al Pasaje N° 553 según Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes de la Dirección General de Catastro Municipal.

Que, a fs. 22 obra recomendación de la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.721.

POR ELLO


EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.721 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


HUGO RICARDO CALVINO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes